DOLORES, 06 de octubre de 2010.-

UNREGISTERED

BOLETIN INFORMATIVO Nº 717
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

Created by Unregistered Version

REF: "LA DOCTRINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL FRENTE A LAS MEDIDAS CAUTELARES "

Se transcribe E-mail enviado por la F.A.C.A. .-

LA DOCTRINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL FRENTE A LAS MEDIDAS CAUTELARES

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

La reciente resolución de la CSJN rechazando el RE del Estado Nacional en la causa "Grupo Clarín", por ley de medios audiovisuales confirma su tradicional doctrina judicial recurrente e histórica, en cuanto que sólo es procesalmente admisible el RE contra la existencia de sentencias definitivas, que son aquellas resoluciones que resuelven las cuestiones de fondo sin poder replantearlas las partes en el mismo proceso u otra vía pertinente; la existencia de una legitimación particular e individual del afectado por presuntas violaciones a derechos regulares adquiridos y que el caso particular no amerita una gravedad institucional que impida la aplicación general de la ley.

Pese a ello, el despacho de la CSJN ingresó en el examen de la cautelar mantenida, fijando que ésta no puede colocar a la actora en una situación de ventaja, de desigualdad o desequilibrio frente a la contraparte; en cuanto el mantenimiento de su vigencia prolongada en el tiempo hasta la resolución definitiva de la cuestión de fondo podría causar el efecto no querido: que la cautelar se asimile a un efecto de sentencia definitiva, determinando que el tribunal interviniente de grado ex oficio fije el plazo de su duración, o bien que la recurrente (Estado Nacional) peticione oportunamente la fijación del mismo.

Por ello, el decisorio, acorde a la doctrina vigente de la CSJN, resuelve en equilibrio el tema refirmando la independencia y la serenidad que la Justicia y el Poder Judicial deben a la sociedad aunque ésta pueda sufrir escaladas emocionales como las vividas en los últimos días.

UNREGISTERED

Respetemos pues la sentencia como decisorio de justicia ajustado a derecho y la independencia del Poder Judicial que construye más Estado de Derecho e institucionalidad.-

Created by Unregistered Version

Buenos Aires, 5 de octubre de 2010.

Horacio Alberto Vero
Secretario

Carlos Alberto Andreucci
Presidente

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-